



**Orden de 28 de noviembre de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de las ayudas por utilización del comedor escolar, dirigidas al alumnado que curse enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en los cursos establecidos como gratuitos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, bien se trate de centros privados o en centros de titularidad de entidades locales, en el curso escolar 2024/2025.**

Mediante Orden de 3 de junio de 2025, de la Consejería de Educación (extracto publicado en el B.O.C. y L. n.º 110, de 11 de junio, BDNS identif.: 837909), se convocan las ayudas por utilización del comedor escolar, dirigidas al alumnado que curse enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en los cursos establecidos como gratuitos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, bien se trate de centros privados o en centros de titularidad de entidades locales, en el curso escolar 2024/2025.

El apartado séptimo de dicha orden establece que la convocatoria se resolverá por la Consejera de Educación, visto el expediente y el informe de la comisión de valoración y a propuesta motivada de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, publicándose la resolución en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación y siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Transcurridos los plazos reglamentarios, examinadas y valoradas las solicitudes por la comisión de valoración, visto su informe y la propuesta motivada del Director General de Centros e Infraestructuras, de conformidad con las previsiones presupuestarias y con lo establecido en el apartado séptimo de la orden de convocatoria,

## **RESUELVO**

### **Primero.- Ayudas concedidas.**

Se conceden 1.519 ayudas por utilización del comedor escolar, dirigidas al alumnado que curse enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en los cursos establecidos como gratuitos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, bien se trate de centros privados o en centros de titularidad de entidades locales, en el curso escolar 2024/2025, por un importe total de setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintiocho euros con treinta y siete céntimos (748.628,37 €), a los solicitantes y por los importes que se relacionan en el anexo I.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación

**Segundo.- Desestimación de solicitudes.**

Se desestiman 1.462 solicitudes de los solicitantes que se relacionan en el anexo II, por las causas que en él se indican.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

Valladolid, a 28 de noviembre de 2025

